



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

Licdo. Marco Murillo A.

NOTARIO PÚBLICO PRIMERO
Primer Suplente

Teléfonos: { 264-3585
 { 264-8927
Telefax: 264-8047

OBARRIO
AVE. SAMUEL LEWIS
EDIF. OLIVELLA
PLANTA ALTA

Apartado: 87-4240
Zona 7
Panamá, Rep. de Panamá

COPIA

ESCRITURA No. 19.991 DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 20 08

POR LA CUAL la sociedad **TURBICORP S.A.**, otorga Poder General a favor de los señores **VICTOR NADER GARZOZI** y **RONALD NADER GARZOZI** y se protocoliza Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad.

FABRICA, MOLINO Y MULINO

Tania Vergara
Apostille



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO--

----- (19,991) -----

POR LA CUAL la sociedad **TURBICORP S.A.**, otorga Poder General a favor de los señores **VICTOR NADER GARZOZI y RONALD NADER GARZOZI** y se protocoliza Acta de la Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad.-----

-----Panamá, 5 de septiembre de 2008.-----

=====

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008), ante mí **MARCO MURILLO ARGUELLES**, Notario Publico Primero, Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal ocho-doscientos treinta y nueve- quinientos noventa y dos (8-239-592), compareció personalmente **DIANA SANCHEZ GONZALEZ**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número nueve- setecientos siete- mil setecientos veintiuno (9-707-1721), en nombre y representación de **TURBICORP S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente registrada en la Ficha seiscientos treinta y un mil doscientos noventa y cinco (631295), Documento un millón cuatrocientos diecinueve mil cincuenta y siete (1419057), de la Sección de (Micropelículas) Mercantil, en su calidad de Presidenta de dicha sociedad y debidamente autorizada para ello mediante Acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad, celebrada el día cinco (5) del mes de agosto del dos mil ocho (2008), por este medio nombro a **VICTOR NADER GARZOZI**, portador del pasaporte ecuatoriano número cero nueve uno dos siete dos nueve cuatro seis cuatro (0912729464) y **RONALD NADER GARZOZI**, portador del pasaporte ecuatoriano número cero nueve uno dos siete dos nueve cuatro siete dos (0912729472), ambos con

dirección en KM. 9,5 Vía a Daule, Calle Casuarinas y Quisquilla, diagonal al Colegio Leonidas García, Guayaquil, Ecuador, como Apoderados Generales de la sociedad.-----

Los Apoderados quedan debidamente autorizados y con un mandato expreso de la sociedad para que, en nombre y representación de ésta, mediante la firma individual, acuerden, planifiquen y lleven a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, sin que necesite autorización adicional previa de la Junta Directiva ni de la Junta de Accionistas ni tampoco ratificación posterior de tales actos, dicho poder con facultad de sustitución ya sea parcial o totalmente.-----

Entre los actos que puede llevar a cabo los Apoderados están los siguientes:-----

PRIMERO: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad. -----

SEGUNDO: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.--

TERCERO: Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la sociedad. -----

CUARTO: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma. -----

QUINTO: Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito. -----

SEXTO: Nombrar los agentes que estime conveniente y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. -----

SEPTIMO: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. -----

OCTAVO: Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio. -----

NOVENO: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad. -----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----

=====

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, FABREGA, MOLINO Y MULINO.-----

=====

Leída como les fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales, ANALIDA de DE LA CRUZ, con cédula de identidad personal número ocho-ciento setenta y siete-siete (8-177-7) y TANIA ELIZABETH VERGARA, con cédula de identidad personal número ochosetecientos veintiocho-dos mil setenta y dos (8-728-2072), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO**----- (19,991)-----

(Fdos.) DIANA SANCHEZ GONZALEZ----ANALIDA de DE LA CRUZ-----TANIA
ELIZABETH VERGARA----- MARCO MURILLO ARGUELLES, Notario Publico
Primero, Primer Suplente del Circuito de Panamá.-----

----- ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA-----
-----JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD -----
-----TURBICORP S.A.-----

Una sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de esta sociedad se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el 5 de septiembre de 2008.-----

Presidió la reunión la señora DIANA SANCHEZ GONZALEZ en su calidad de Presidenta de la sociedad y la señora NELVA IBETH VARGAS actuó como Secretaria y levantó el acta, ambas siendo titulares de sus cargos y actuando por designación de los accionistas.-----

Antes de dar inicio a la reunión, la Presidenta solicitó a la Secretaria que se sirviera verificar el quórum, manifestando ésta que se encontraban presentes y representadas todas las acciones emitidas y en circulación, por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.-----

Iniciada la asamblea, el Presidente manifestó que el objeto de la misma era otorgar un poder general amplio y suficiente a favor de los señores **VICTOR NADER GARZOZI y RONALD NADER GARZOZI**.-----

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron las siguientes Resoluciones por unanimidad:-----

1. Otorgar un Poder General amplio y suficiente a favor de los señores **VICTOR NADER GARZOZI**, portador del pasaporte ecuatoriano número cero nueve uno dos siete dos nueve cuatro seis cuatro (0912729464) y **RONALD NADER GARZOZI**, portador del pasaporte ecuatoriano número cero nueve uno dos siete dos nueve cuatro siete dos (0912729472), ambos con dirección en KM. 9,5 Via a Daule, Calle



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Casuarinas y Quisqueña, diagonal al Colegio Leonidas García, Guayaquil, Ecuador, para que puedan, mediante la firma individual, en nombre y representación de la sociedad, llevar a cabo todos los actos y los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, sin que necesite autorización adicional previa de la Junta Directiva ni de la Junta de Accionistas ni ratificación posterior de tales actos, dicho poder con facultades de sustitución ya sea parcial o totalmente.---Entre los actos que puede llevar a cabo los Apoderados están los siguientes: -----

PRIMERO: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad. -----

SEGUNDO: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.--

TERCERO: Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la sociedad. -----

CUARTO: Reclamar cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieren intereses en la misma. -----

QUINTO: Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito. -----

SEXTO: Nombrar los agentes que estime conveniente y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones. -----

6
NOTARIO PUBLICO
DE PANAMA
DE TEBORAR

SEPTIMO: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado. -----

OCTAVO: Realizar cualquier acto de ordinaria o extraordinaria administración que fuere conveniente a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio. -----

NOVENO: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y el Apoderado está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad. -----

2. Autorizar a la Presidenta para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario Público y otorgue el Poder General antes mencionado con amplias facultades y en tales términos como a su entera discreción, pueda estimar convenientes, quedando autorizado igualmente para protocolizar la presente acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas. -----

Por no haber más asuntos que tratar, la Presidenta declaró clausurada la sesión. -----

(Fdos.) DIANA SANCHEZ GONZALEZ - Presidenta----NELVA IBETH VARGAS--
Secretaria-----

=====

Concuerta con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de septiembre del dos mil ocho (2008).-----


Licdo. Marco Murillo A.
Notario Público Primero del Circuito
Primer Suplente



